

ANEXO 19

VIGENCIA: DESDE 1-1-89 a 31-12-89

CATEGORIAS	Nº TRIENIOS	VALOR HORA EXTRA								
		S/A	1	2	3	4	5	6	7	8
OFICIALES DE 1ª.....	753		811	867	921	979	1.035	1.091	1.148	1.204
OFICIALES DE 2ª.....	711		762	816	870	921	977	1.030	1.083	1.135
SUBALTERNOS, AYUDANTES Y PEONES ESPECIALISTAS.....	700		756	808	858	912	965	1.016	1.070	1.120
PEONES ORDINARIOS.....	668		715	768	816	867	917	967	1.016	1.068

ANEXO 20

VIGENCIA: DESDE 1-1-89 a 31-12-89SALARIO INDEMNIZACION CESE PERSONAL TEMPORERO

CATEGORIAS	PESETAS
PEONES.....	1.845
AYUDANTES, PEONES ESPECIALISTAS Y AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.....	1.898
OFICIALES DE 2ª.....	1.923
OFICIALES DE 1ª.....	2.047

ORDEN de 17 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Ingemisa de Servicios, S.A., instalada en la Zona de Acción Especial de la Franja Pirítica de Huelva.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Ingemisa de Servicios, S.A. (Inersa)
 Domicilio Social: Chalet Los Cantos, nº 22.
 Emplazamiento: Minas de Riatinto (Huelva).
 Actividad: Prospección, explotación, transformación y venta de materiales.
 Expediente: 45/H.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoada al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 23 de diciembre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Ingemisa de Servicios S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de dos millones noventa y dos mil novecientos setenta y seis pesetas (2.092.976 ptas), que representa el 14% de la inversión aprobada que asciende a catorce millones novecientos cuarenta y nueve mil ochocientos treinta y dos pesetas (14.949.832 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden

en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 17 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 18 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Tejas Pérez García, S.A., instalada en la Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por lo

Empresa: Tejas Pérez García, S.A.
 Domicilio Social: Camino Mingortu, s/n.
 Emplazamiento: Bailén (Jaén).
 Actividad: Cerámica industrial.
 Expediente: 11/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Tejas Pérez García, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de treinta y tres millones sesenta y una mil cincuenta y ocho pesetas (33.061.058 ptas), que representa el 14% de la inversión aprobada que asciende a doscientos treinta y seis millones ciento cincuenta mil cuatrecientos veinte pesetas (236.150.420 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 18 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
 Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cerámica Márquez Aranda S.L., instalada en la Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Cerámica Márquez Aranda, S.L.

Domicilio Social: Ctra. N-IV Km. 293.

Emplazamiento: Bailen (Jaén).

Actividad: Fabricación de piezas especiales de cerámica para la construcción.

Expediente: 15/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Cerámica Márquez Aranda, S.L., con la debida fiscalización previa, una subvención de cuarenta y cuatro millones ciento diez mil diez pesetas (44.110.010 ptas), que representa el 14% de la inversión aprobada que asciende a trescientos quince millones setenta y uno mil quinientas pesetas (315.071.500 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 19 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Cerámica García Lendínez de Bailén, S.A., instalada en la Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Cerámica García Lendínez de Bailén, S.A.

Domicilio Social: C/ Jaén nº 2.

Emplazamiento: Bailen (Jaén).

Actividad: Fabricación y comercialización de alfarería y cerámica fina.

Expediente: 20/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Cerámica García Lendínez de Bailén S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de un millón ciento veintiocho mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (1.128.487 ptas), que representa el 15% de la inversión aprobada que asciende a siete millones quinientas veintitrés mil doscientas cuarenta y cinco pesetas (7.523.245 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 19 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Linares Fibras Industriales, S.A., instalada en la Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Linares Fibras Industriales, S.A.

Domicilio Social: Camino de San Miguel, s/n.

Emplazamiento: Linares (Jaén).

Actividad: Transformación del plástico.

Expediente: 25/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de fecha 7 de octubre de 1987 (BOJA núm. 8 de 2 de febrero de 1988), al que se ha acogido el interesado, se faculta a esta Consejería para otorgar beneficios.

He tenido a bien acordar:

1°. Conceder a la empresa Linares Fibras Industriales, S.A., con la debida fiscalización previa, una subvención de veinte millones setecientos treinta y seis mil ciento veinte pesetas (20.736.120 ptas), que representa el 12% de la inversión aprobada que asciende a ciento setenta y dos millones ochocientos una mil pesetas (172.801.000 ptas).

2°. Disponer la inserción del texto íntegro de la presente Orden en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Todo lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto por el art. 22.4 de la Ley 10/1988, de 29 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1989 (BOJA núm. 106 de 30 de diciembre).

Sevilla, 19 de julio de 1989

JOSE MARIA ROMERO CALERO
Consejero de Fomento y Trabajo

ORDEN de 19 de julio de 1989, por la que se conceden beneficios económicos a la empresa Linafross, S.A., instalada en la Zona de Acción Especial de la Comarca Linares-La Carolina, de la provincia de Jaén.

Vista la solicitud deducida por la

Empresa: Linafross, S.A.

Domicilio Social: Polígono Los Jarales (Zona de los Eucaliptos)

Emplazamiento: Bailén (Jaén).

Actividad: Transformación de artículos de plástico.

Expediente: 44/J.

Y demás documentación aportada y actuaciones practicadas en el expediente incoado al efecto.

Resultando que el procedimiento seguido se ajusta a las normas legales y administrativas aplicables y,

Considerando que por Acuerdo del Consejo de Gobierno, de